



Resolución Jefatural No. 206 -2010-AGN/J

Lima, **29 ABR 2010**

VISTO el Informe N° 272-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Oscar Tomás Portuondo Matos** con **Reg. N° 102408**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg . N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA CON GARANTÍA HIPOTECARIA que otorga el BANCO DE LA NACIÓN – FONDO DE EMPLEADOS; a favor de don Oscar Portuondo Gamero, con fecha cinco de setiembre del año dos mil novecientos setenta y ocho, que se inicia en el folio número 35913 del Protocolo número 491 de los registros del Ex - Notario Público Ernesto Velarde Arenas y que consta de catorce fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 35919 vuelta; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca LÍ, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 35919 vuelta sustitución del citado Ex – Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 *[Handwritten Signature]*
Dr. LIZABETH PASQUEL SOBOS
Jefe Institucional